

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica

Dirección Municipal de Despacho

Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal

Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes



**AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sumario

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-(Invalidez)

1390/04: Argüello, Isidro Oscar.

-Régimen Disciplinario-(Sanciones)

1394/04: González, Jorge Rubén.

CONTRATACIONES

1385/04: Obra: "Pavimentación Calle Int. A. Chaneton tramo calle La Plata-Av. Houssay", C/Empresa Hormiquén S.A.

1386/04: Obra: "Pavimentación Calle O. Leguizamón tramo calle La Plata-Fava", C/Empresa R.J Ingeniería S.A.

1387/04: Banco Provincia del Neuquén para distribución domiciliaria de servicios municipales.

TESORO

-Subsidios-

1391/04: Asociación Grandes Cantores Neuquinos. Pagar el subsidio a la Sra. Pino, Celina.

1392/04: Escuela Primaria N° 200. Pagar el subsidio a la Sra. Peralta Evelina.

1393/04: Escuela Primaria N° 147. Pagar el subsidio a la Sra. Cavalotto, Hilda Alicia.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0455/04: Arnol, María Esther.

-Reubicación Funcional-

0459/04: Sr. Pucheta, José Cristóbal.

-Ubicación Funcional-

0456/04: Navarrete, Perla Edith.

0457/04: Sr. Gamarra, Sebastián.

RECLAMO

0458/004: Sra. Torrecillas Ana María.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARIA de HACIENDA

146/04: Licitación Privada N° 78/2004 C/Firma: Baraona Martín Roberto.

147/04: Licitación Privada N° 83/04, P/adquisición de maquinarias C/Firmas: Costas y Cia. S.R.L. y Bulonera Patagónica S.R.L.

148/04: Reconoce que los Agentes detallados a continuación, cobren el adicional por fallo de caja: Scardapane, Armando Alberto; Meza, Jorge; Larraburu, Juan Carlos; Riveaud, Raúl Vicente; Jara, Arturo Roberto; Schmidt Jeria, Susana; Alonso, Milton; Carrasquera, Julio César; Garello. Rosa del Valle; Demis. Cristian Javier; Sambrin, Néstor Jorge; Morales, José; Agüero, Daniel; Romero, Daniel Oscar.

149/04: Licitación Privada N° 82/2004, P/adquisición de lubricantes C/Firmas: De Bona Giacoma; Neuquén Petro Oeste S.R.L y Land Oil S.R.L..

150/04: Licitación Privada N° 88/2004 P/adquisición de productos veterinarios C/Firmas: Concetti, Luis Enrique y Díaz, Ricardo Cesar.

151/04: Licitación Privada N° 85/2004, P/contratación de un vehículo utilitario C/Firma Perroni, Horacio Vicente.

152/04: Licitación Privada N° 93/2004, P/adquisición de pan en las variedades "felipe" y "mignón" C/Firma: Ochoa, Carlos Enrique.

153/04: Licitación Privada N° 95/2004 P/adquisición de muebles para oficina C/Firma: Montani Hnos. S.A.

154/04: Licitación Privada N° 86/2004 P/contratación del servicio de reparación y pintura de tanques para transporte de agua C/Firma: Daguerre, Carlos Mauricio.

155/04: Licitación Privada N° 84/2004, P/contratación del servicio de distribución de correspondencia C/Firma Servicio Expreso S.R.L.

156/04: Licitación Privada N° 89/2004, P/Contratación del servicio de reparación de motores eléctricos C/Firma León Industrial S.R.L.

157/04: Licitación Privada N° 91/2004 P/adquisición de materiales para construcción C/Firmas: García Horacio Rolando y Panozzo y Cia. S.R.L.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS DIRECCIÓN MUNICIPAL de ADMINISTRACIÓN, COMPRAS y CONTRATACIONES

225/04: Dirección Municipal de Prensa C/Firma Comunicaciones y Medios S.A.

226/04: Dirección Municipal de Prensa C/Editorial Río Negro S.A.

227/04: C.P N° 131/2004, P/compra de kilogramos de azúcar, yerba mate, etc. C/Firmas: García Rolando Horacio; Cafetera del Sur S.R.L.; Prowen S.R.L.

228/04: C.P N° 132/2004, P/compra de resmas de papel- útiles varios C/ Firmas: Distribuidora Leo S.R.L.; Somati S.R.L.

229/04: CP N° 129/2004, P/compra de cartuchos de tinta, C/ firmas: Tarruela Juan Pablo; Tescom S.R.L.; Compulider S.A.

230/04: Contratación Directa N° 1187/2004, P/compra de kilogramos de carne y pollo, C/ Firma: Proveedor S.R.L.

231/04: CP N° 128/2004, P/compra de kilogramos de pan, C/Firma: Abbadie Elsa Beatriz.

232/04: Declara fracasado Concurso de Precios N° 140/2004.

233/04: CP N° 141/2004, P/compra de resmas de papel A4 micropuntillado, C/Firma: Rubio, Analía.

234/04: CP N° 136/2004 P/compra de aporador y rollos de nylon, C/Firmas: Concetti, Luis; Metaltej SRL; Geva SRL.

235/04: CP N° 143/2004, P/compra de válvulas exclusiva, C/Firma: Morales, Aldo Aníbal, La Casa del Instalador S.A.

236/04: CP N° 138/2004, P/compra de útiles, C/firmas: Cernich Lorenzo Adrián, Rubio Analía, Helou Gladys Sandra, Distribuidora Leo S.R.L., Compulider S.A., Somati S.R.L.

237/04: Desadjudica, Reglón N° 1 P/Compra Directa N° 1034/2004, de muebles, C/firma: Montani HNOS. S.A.

238/04: Desadjudica, C/Firma: Metaltej S.R.L., CP N° 136/2004, P/adquisición de los rollos de red media sombra y unidades de torniquetas.

239/04: CP N° 160/2004, P/compra de medallas de oro, C/firma: Serassio Silvia Gabriela.

240/04: CP N° 152/2004, P/compra de metros de vinilo calandrado, C/Firma: Cernich Lorenzo Adrián.

241/04: CP N° 145/2004, P/Compra de frazadas, C/Firma: Leiva Lidia Del Valle,

242/04: CP N° 154/2004, P/confección de talonarios, C/Firma: Impresos La Comercial S.R.L.

243/04: CP N° 153/2004, P/reparación de descarga de tolva, C/Firma: Rubio Pérez Miguel

DECRETOS COMPLETOS

CONTRATACIONES

1384/04: Empresa Catastros y Relevamiento S.A (CATRELSA)

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

1388/04: Modifica parte pertinente Decretos N°s 1188/04; 1189/04; 1190/04 y 1191/04 y sus Anexos respectivos

1389/04: Modifica parte pertinente Decretos N°s 0693/04; 0694/04; 0695/04; 0696/04 y 0697/04 y sus Anexos respectivos.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones- (Facilidades de Pago)

1395/04: Establece que los contribuyentes podrán encuadrarse en el plan de facilidades de la Ordenanza N° 10039.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Bajas-(Invalidez)

DECRETO N° 1390/04: Da de baja con efectividad al 01-11-04, para acogerse al beneficio de Retiro por invalidez, al agente Argüello, Isidro Oscar, L.P N° 4997 (Grupo 01), Cat. 18, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º), Inciso a) y concordantes de la Ordenanza N° 8100. El nombrado presta servicios en la División Mantenimiento Zona I-Dirección de Espacios Verdes-Dirección Municipal de Espacios Públicos-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo tramitado en el Expediente OE N° 9449-A-04. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social –a liquidar al agente antes mencionado, el S.A.C proporcional, más el 40% de Zona y licencia ordinaria pendiente de usufructo al 31-10-04.

-Régimen Disciplinario-(Sanciones)

DECRETO N° 1394/04: Rechaza el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución N° 0207/04 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por el Dr. Riva, Ricardo Ariel, apoderado del agente González, Jorge Rubén, L.P N° 4254, Cat. 24, según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 554/04.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1385/04: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 06/2004, referido a la obra: "Pavimentación Calle Int. A. Chaneton tramo calle La Plata-Av. Houssay", a favor de la empresa Hormiquén S.A por un importe total de \$ 672.638,96 y un Plazo de Ejecución de Obra previsto en 120 días corridos.

DECRETO N° 1386/04: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 07/2004, referido a la obra: "Pavimentación Calle O. Leguizamón tramo calle La Plata-Fava", a favor de la empresa R.J Ingeniería S.A por un importe total de \$ 432.831,88 y un Plazo

de Ejecución de Obra previsto en 120 días corridos.

DECRETO N° 1387/04: Autoriza la Contratación Directa para realizar el servicio de distribución domiciliaria de piezas postales, con destino a la Dirección de gestión Tributaria, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2)a), de la Ordenanza N° 7838. Aprueba la Contratación Directa con el Banco Provincia del Neuquén para realizar el servicio de distribución domiciliaria de piezas postales con acuse recibo, con destino a la Dirección General de Gestión Tributaria, por la cantidad aproximada de 50.000 piezas postales-Valor por pieza distribuida: \$2,07-por la suma total de \$ 103.500; el servicio se implementará de acuerdo a las necesidades del área solicitante.

TESORO -Subsidios-

DECRETO N° 1391/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 700 a favor de la Asociación Grandes Cantores Neuquinos de la ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demande la realización del Encuentro Coral Cultural a realizarse en el Cine Teatro Español el día 06-11-04. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Pino, Celina.

DECRETO N° 1392/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 200, con destino a los gastos que demande el viaje de estudios de los alumnos de 7º grado, al balneario Las Grutas-Pcia. de Río negro-, previsto para el mes de noviembre de 2004. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Peralta Evelina en carácter de Directora interina de la Escuela beneficiada.

DECRETO N° 1393/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 147, con destino a los gastos que demande el viaje de estudios de los alumnos de 7º grado, a la localidad de Junín de los Andes, previsto para el mes de noviembre de 2004. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de

Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Cavalotto, Hilda Alicia en carácter de Directora interina de la Escuela beneficiada.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0455/04: Deja a Cargo de la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a la agente Arnol, María Esther, L.P N° 6662, desde el día 01-10-04 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, Agente Cattaneo, María Ayelén, L.P N° 7531, quien hará uso de la licencia por maternidad, tal lo establecido en el Art. 46°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Reconoce el adicional del Art. 46°) del Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Municipal, Anexo II "Subrogancia: Consistirá en el pago de la diferencia entre las remuneraciones correspondientes a la categoría de revista del agente y a la del cargo jerárquico que subroga. Tendrán derecho a percibir este suplemento quienes se desempeñan transitoriamente por un periodo continuo superior a los 90 días corridos en cargo jerárquico de mayor categoría previsto en la estructura orgánica funcional aprobada por la autoridad Municipal..."

-Reubicación Funcional-

DECRETO N° 0459/04: Reubica funcionalmente, a partir de su notificación, al Sr. Pucheta, José Cristóbal, L.P N° 42665 (Grupo 02), Cat. 18, desde la Dirección Fiscalización Operativa-Dirección Municipal de Comercio e Industria- a la Dirección Control Acta Contravencionales-Dirección de Tránsito-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados ambas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0456/04: Ubica funcionalmente, con efectividad al día 09-08-04 a la agente Navarrete, Perla Edith, L.P N° 7323 (Grupo 01), Cat. 22, en el Programa de Niñez y Adolescencia-Dirección Municipal de Administración y

Emergencia Comunitaria-Subsecretaría de Acción Social –Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.

RESOLUCIÓN N° 0457/04: Ubica funcionalmente, con efectividad al día 25-10-04 al Sr. Gamarra, Sebastián, L.P N° 7763 (Grupo 04), Cat. FS1, en la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0458/004: Rechaza el reclamación administrativa interpuesta por el Dr. Schuhmacher, Juan Daniel, con el patrocinio letrado del Dr. Urrutia, Alfredo, en representación de la Sra. Torrecilla Ana María, contra la Disposición N° 0775/02, emitida por la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral de la Municipalidad.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARIA de HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 146/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 78/2004 mediante la cual se gestiona la contratación de dos vehículos utilitarios por la Dirección Municipal de Protección Ambiental y la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria a la Firma: Baraona Martín Roberto por la suma de \$ 22.400.

DISPOSICIÓN N° 147/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 83/04, tramitada para la adquisición de maquinarias , solicitadas por la Dirección de Espacios Verdes, a las firmas: Costas y Cia. S.R.L. en la suma de \$ 12.000,00 y Bulonera Patagónica S.R.L. en la suma de \$ 5.718,00.

DISPOSICIÓN N° 148/04: Reconoce que los Agentes detallados a continuación, por las funciones que cumplirán durante el mes de Octubre de 2004 tendrán manejo de efectivo en los términos del Decreto N° 1318/03, a consecuencia corresponde que cobren el adicional por fallo de caja,

Scardapane, Armando Alberto	4512/0
Meza, Jorge	5691/0
Larraburu, Juan Carlos	5975/0
Riveaud, Raúl Vicente	6668/0
Jara, Arturo Roberto	5694/0
Schmidt Jeria, Susana	7740/0
Alonso, Milton	6057/0

Carrasquera, Julio César	5881/0
Garello. Rosa del Valle	6648/0
Demis. Cristian Javier	42768
Sambrin, Nestor Jorge	7311/0
Morales, José	7420/0
Agüero , Daniel	7313/0
Romero, Daniel Oscar	6394/0

DISPOSICIÓN N° 149/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 82/2004, tramitada para la adquisición de lubricantes, solicitados por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos a las firmas: De Bona Giacoma en la suma de \$ 3.851,95 ; Neuquén Petro Oeste S.R.L en la suma total de \$ 829,00 y Land Oil S.R.L. en la suma de \$ 2.320,00.

DISPOSICIÓN N° 150/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 88/2004 mediante la cual se gestiona la adquisición de productos veterinarios, solicitado por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores a las firmas: Concetti, Luis Enrique en la suma de \$ 3.075,10 y Díaz, Ricardo Cesar en la suma de \$ 2.770,00 .

DISPOSICIÓN N° 151/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 85/2004, tramitada para la contratación de un vehículo utilitario, con destino al transporte de personal, solicitado por la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental a la firma Perroni, Horacio Vicente en la suma total de \$ 17.542,00.

DISPOSICIÓN N° 152/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 93/2004, tramitada para la adquisición de pan en las variedades "felipe" y "mignón" , solicitado por la Dirección de Servicios de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, a la firma: Ochoa, Carlos Enrique en la suma de \$ 33.181,20 .

DISPOSICIÓN N° 153/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 95/2004 , tramitada para la adquisición de muebles para oficina, con destino a la sede del Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén , dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo y Deporte , a la firma: Montani Hnos. S.A. en la suma \$ 19.722,50.

DISPOSICIÓN N° 154/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 86/2004 mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de reparación y pintura de tanques para transporte de agua, solicitados por la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la firma: Carlos Mauricio Daguerre en la suma de \$ 31.840,00.

DISPOSICIÓN N° 155/04: Adjudica en la Licitación Privada N° 84/2004, mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de distribución de correspondencia, solicitado por la Dirección Compras y Contrataciones a la firma Servicio Expreso S.R.L. en la suma de \$ 12.000,00.

DISPOSICIÓN N° 156/04 : Adjudica en la Licitación Privada N° 89/2004, tramitada para la contratación del servicio de reparación de motores eléctricos, solicitado por la Dirección General de Talleres, a la firma León Industrial S.R.L. en la suma total de \$ 5.056,00.

DISPOSICIÓN N° 157/04: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 91/2004, tramitada para la adquisición de materiales para construcción, solicitados por el Área Programa de Obras de Infraestructura a las firmas : García Horacio Rolando en la suma de \$ 9.844,50 y Panozzo y Cia. S.R.L. en la suma de \$ 1.740,00.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS
DIRECCIÓN MUNICIPAL de
ADMINISTRACIÓN, COMPRAS y
CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 225/04: Autorizase a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de \$ 7.013,71 a favor de la Firma Comunicaciones y Medios S.A.

DISPOSICIÓN N° 226/04: Autorizase a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad respectivas hasta un monto de \$ 11.050 a nombre de Editorial Río Negro S.A.

DISPOSICIÓN N° 227/04: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 131/04, tramitado para la compra de kilogramos de azúcar, yerba mate, etc., solicitados por la Dirección de Servicios de

Intendencia a las firmas García Rolando Horacio, en la suma \$ 1.436,40; Cafetera del Sur S.R.L. en la suma de \$ 1.070,70; Prowen S.R.L. en la suma de \$ 1.271,32.

DISPOSICIÓN N° 228/04: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 132/04, tramitado para la compra de resmas de papel - útiles varios , solicitados por la Dirección de Personal y Dirección de Licencias de Conducir, a las firmas : Distribuidora Leo S.R.L.; Somati S.R.L. en la suma de \$ 2.019.

DISPOSICIÓN N° 229/04: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 129/04, tramitado para la compra de cartuchos de tinta, solicitados por la Dirección del Situn, Dirección de Prensa, División Espacio y Transformaciones, a las firmas: Tarruela Juan Pablo en la suma de \$ 187,80 ; Tescom S.R.L. en la suma de \$ 397,05 ; Compulider S.A. en la suma de \$ 1.717,00.

DISPOSICIÓN N° 230/04: Aprueba-Adjudica la Contratación Directa N° 1187/2004, tramitada para la compra de kilogramos de carne y pollo, solicitados por la Dirección de Jardines Maternales, a la firma; Proveedora SRL, en la suma de \$ 4.059,73.

DISPOSICIÓN N° 231/04: Adjudica el Concurso de Precios N° 128/2004, tramitado para la compra de kilogramos de pan, solicitados por la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil, a la firma; Abbadie, Elsa Beatriz, en la suma de \$ 3.968,00.

DISPOSICIÓN N° 232/04: Declara fracasado el Concurso de Precios N° 140/2004.

DISPOSICIÓN N° 233/04: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 141/2004, tramitado para la compra de resmas de papel A4 micropuntillado, solicitado por la Dirección de Gestión Tributaria, a la firma Rubio, Analía, en la suma de \$6.961,32.

DISPOSICIÓN N° 234/04: Adjudica en el Concurso de Precios N° 136/2004 tramitado para la compra de aporcador y rollos de nylon, solicitado por la Dirección de Espacios Verdes, a las firmas; Concetti, Luis, en la suma de \$ 3.850,15; Metaltej SRL, en la suma de \$ 865,20; Geva SRL,

en la suma de \$ 510,00. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación directa por el renglón declarado desierto, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3 Inc 2) punto b) de la Ordenanza N° 7838/97.

DISPOSICIÓN N° 235/04: Adjudica en el Concurso de Precios N° 143/2004, tramitado para la compra de válvulas exclusiva, solicitadas por la Dirección de Fiscalización y Control a la firma; Morales, Aldo Aníbal, en la suma de \$ 5.867,20; La Casa del Instalador S.A, en la suma de \$ 704,80.

DISPOSICIÓN N° 236/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 138/2004, tramitado para la compra de útiles, solicitados por la Dirección Gral. de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, Dirección Gral. de Información y Capacitación y Dirección de Tesorería, a las firmas; Cernich Lorenzo Adrián, en la suma de \$ 31,80; Rubio Analía, en la suma de \$ 87,74; Helou Gladys Sandra, en la suma de \$ 51,50, Distribuidora Leo S.R.L., en la suma de \$ 1.894,65; Compulider S.A., en la suma de \$ 191,00; Somati S.R.L., en la suma de \$ 415,82. Declara Desierto, en el Concurso de Precios N° 138/2004, el renglón N° 17, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Declara Fracasados en el Concurso de Precios N° 138/2004, los renglones N° 2, 5, 32 y 49, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una contratación directa por los renglones declarados desierto y fracasados.

DISPOSICIÓN N° 237/04: Desadjudica, el Reglón N° 1 de la Compra Directa N° 1034/2004, tramitada para la adquisición de muebles, solicitados por el Administrador Municipal de Ingresos Públicos, a la firma Montani HNOS. S.A.. Deja Sin Efecto, la Orden de Compra N° 1958/2004. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a realizar un nuevo llamado, para la adquisición de una mesa de reuniones, con destino a la Administración Municipal de Ingresos Públicos.

DISPOSICIÓN N° 238/04: Desadjudica, a la firma; Metaltej S.R.L., los renglones N° 5y 7, del Concurso de Precios N°

136/2004,. Deja Sin Efecto, la Orden de Compra N° 2218/2004, Autoriza, la Dirección de Compras y Contrataciones, a realizar un llamado por el sistema de compra directa para la adquisición de los rollos de red media sombra y unidades de torniquetas.

DISPOSICIÓN N° 239/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 160/2004, tramitado para la compra de medallas de oro, solicitada por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, a la firma; Serassio Silvia Gabriela, en la suma de \$ 7.409,00

DISPOSICIÓN N° 240/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 152/2004, tramitado para la compra de metros de vinilo calandrado,, solicitados por la Dirección Programación de Servicios a la firma; Cernich Lorenzo Adrián, en la suma de \$ 3.885,00.

DISPOSICIÓN N° 241/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 145/2004, tramitado para la compra de frazadas, solicitadas por la Subsecretaría de Acción Social, a la firma; Leiva Lidia Del Valle, en la suma de \$ 3.650,00

DISPOSICIÓN N° 242/04: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 154/2004, tramitado para la confección de talonarios, solicitada por la Dirección Control de Tránsito, a la firma ;Impresos La Comercial S.R.L., en la suma de \$4.785,60.

DISPOSICIÓN N° 243/04: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 153/2004, tramitado para la reparación de descarga de tolva, solicitada por la Dirección de Obras Viales, a la firma; Rubio Pérez Miguel en la suma de \$4.369,65.

DECRETOS COMPLETOS**CONTRATACIONES****DECRETO Nº 1384**
NEUQUÉN, 05 NOV 2004**VISTO:**

El Expediente OE N° 10102-M-04 por el cual se tramita la implementación del reempadronamiento tributario y el régimen especial de facilidades de pago año 2004, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que para ello, por Resolución N° 0324/04 del Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, se crea la Comisión de Evaluación para la obtención de propuestas para las tareas de gerenciamiento y administración del reempadronamiento, el régimen especial de facilidades de pago y las tareas de evaluación de los proyectos vinculados, debiendo elevar las metodologías de contratación recomendadas para la compra de los elementos necesarios, la contratación de personal adicional, la metodología para la contratación del software de aplicación y un cronograma de actividades;

Que atento a que la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, mediante las solicitudes correspondientes, gestionó la adquisición del equipamiento informático, insumos, reparto de correspondencia y vinculación por Internet con los centros remotos a instalarse, todo ello necesario para el proyecto, la Comisión se abocó a: a) Del Software: las acciones tendientes para adecuar el sistema de Gestión Municipal (SIGEM) para la atención del plan de facilidades de pago, la incorporación de los datos del reempadronamiento a las bases de datos, logrando la operatividad de los mismos y posibilitar la atención en centros descentralizados vía internet.- b) De la Implementación: las acciones tendientes a la contratación de una empresa para la implementación del reempadronamiento obligatorio y el plan de facilidades de pago;

Que respecto del Software y contándose con un contrato de mantenimiento del Sistema de Gestión Municipal (Sigem) con la Firma JOTAFI S.A., se encomendó a la Dirección Municipal de Gestión Tributaria la reglamentación del reempadronamiento obligatorio y el plan de facilidades de pago determinando las necesidades de programación;

Que elevadas las mismas, se solicitó a la empresa un presupuesto por las horas de trabajo que exceden a las habituales del mantenimiento, encuadrándolas como Servicio Adicional previsto en el Contrato de Mantenimiento;

Que el plan de facilidades de pago no reviste mayores inconvenientes y la programación necesaria se cubrió con el servicio de mantenimiento contratado dentro de las horas normales, es decir no genera un mayor gasto;

Que para descentralizar la atención, resultó necesario prever las tareas de adaptación y desarrollo para trabajar en forma remota, debiéndose generar, entonces, una solicitud de servicio adicional de 290 horas que se ajusta a la envergadura de las tareas desarrolladas, según informó oportunamente la ex Dirección Centro de Cómputos;

Que para la incorporación de los datos del reempadronamiento a las bases de datos logrando la operatividad de los mismos, resulta necesario la reprogramación de las rutinas referidas a las cuentas corrientes, lo que desaconseja JOTAFI S.A y ofrece en forma gratuita el módulo "Individuos" de una versión nueva del SIGEM, que podría tomar los datos en forma natural posibilitando la construcción de una cuenta única por contribuyente con una indudable mejora en la atención a los contribuyentes con un tratamiento más sencillo y simplificado;

Que tras recibir la opinión de funcionarios de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria y documentación de la empresa JOTAFI respecto de la nueva versión de su sistema de gestión, resulta aconsejable la aceptación del modulo "Individuos" de la ultima versión del sistema SIGEM;

Que atento a que dicho módulo se ejecuta sobre una plataforma de base de datos ORACLE, la Comisión en su Informe Final -fs. 310/315- recomienda la Actualización de las Licencias de ORACLE a la última versión para dos procesadores y sin límite de Usuarios, bajo la modalidad de contratación directa por excepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º), Inciso 2 c), de la Ordenanza N° 7838, por razones de urgencia, sugiriendo una compulsa de precios entre proveedores del ramo;

Que con respecto a la Implementación, la Comisión puntualiza que habiendo evaluado oportunamente la Dirección Municipal de Gestión Tributaria y la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos el mérito y oportunidad de la contratación de una empresa para la implementación del plan de facilidades de pago y el reempadronamiento obligatorio, se requirió al área los términos de referencia para la solicitud de propuestas y el costo estimado del servicio para su posterior comparación;

Que la búsqueda se orientó a empresas que tuvieran experiencia en operativos de magnitud significativa en la atención a miles de

usuarios, tal como se prevé ocurrirá con motivo del plan de facilidades de pago y reempadronamiento previsto en la Ordenanza N° 10039;

Que a través de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, se consultó a la Federación Argentina de Municipios (FAM) sobre antecedentes de empresas que hayan colaborado o lo estén haciendo, en procesos de reempadronamiento generalizado de contribuyentes con instituciones municipales de la envergadura de esta ciudad, sin obtener respuesta al día de la fecha;

Que se requirió presupuesto de acuerdo a los términos de referencia a la empresa proveedora de los sistemas de gestión municipal en esta ciudad, atento a que resultaba la que en mejores condiciones estaría para prestar el servicio, por el conocimiento del sistema y la normativa específica, pudiendo de esta forma realizar una implementación casi inmediata. Pero ésta declina cotizar sugiriendo a la empresa CATRELSA con la que mantiene vínculos de integración de soluciones que les permite encarar en forma conjunta proyectos gubernamentales;

Que la firma Catastros y Relevamientos S.A. (CATRELSA), una empresa del grupo Roggio, cuenta entre sus antecedentes con el proyecto "Administración tributaria, relevamiento catastral, implementación y actualización del sistema de información geográfica y la apoyatura a las Direcciones Generales que intervienen en el catastro, la conservación y el mantenimiento", con alcance a la ciudad de Buenos Aires con una duración de 10 años, finalizado en el año 2002;

Que se requirió presupuesto de acuerdo a los términos de referencia, tomando contacto la empresa con el área solicitante en la segunda quincena de setiembre;

Que recién con fecha 14/10/04 se recibe el adelanto de la propuesta de CATRELSA;

Que analizada la misma por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, resulta insuficiente respecto a los términos de referencia, razón por la cual se le entrega al representante de CATRELSA una copia de las observaciones formuladas para que rehagan la oferta, adecuándose a lo requerido;

Que con fecha 26/10/04 se recibe una nueva propuesta por un monto total de \$ 478.472.- lo que significa un apartamiento del presupuesto oficial (ajustado) de \$ 23.002.-, que representa un 5,05% de incremento con relación al presupuesto oficial;

Que la Dirección Municipal de Gestión Tributaria después de su análisis concluye que "...esta oferta cubre adecuadamente los trabajos

definidos por los términos de referencia que informáramos a esa Comisión, en nuestro informe de fecha 15 de septiembre de 2004”;

Que atento a que la firma CATRELSA muestra una vasta experiencia, realiza una cotización que tiene una diferencia no significativa en términos económicos respecto del presupuesto oficial y se compromete a llevar a cabo las actividades expresamente mencionadas en los términos de referencia diseñados por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, la Comisión recomienda su contratación por excepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º), Inciso 2 c) y h), de la Ordenanza N° 7838, por razones de urgencia y tratarse de una empresa especializada en el objeto del proyecto a implementar;

Que a fs. 166, obra Pase N° 692/04 de la Dirección de Presupuesto, la cual incorpora Planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 5267;

Que remitido el expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, ésta, mediante Pase N° 492/04, previo a dictaminar, remite las actuaciones a la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos a efectos de que emita opinión sobre la conveniencia e interés para el Municipio de que se efectúe la capacitación y participación de los empleados del sector específico para instrumentar el reempadronamiento y la moratoria, y cumplido, intervenga la Dirección Municipal de Recursos Humanos para que informe si existiría alguna incompatibilidad del personal al respecto;

Que el señor Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos manifiesta que es importante el hecho de que la moratoria y reempadronamiento pueda ser atendido en el Palacio Municipal fuera del horario habitual de atención al contribuyente, por cuanto evita el atraso en el accionar cotidiano del sector de Gestión Tributaria, que en situaciones anteriores ha producido el descuido en el seguimiento de contribuyentes incumplidores, como asimismo, permitirá la atención de aquellos que requieren el servicio por otros temas;

Que además, es conveniente contratar soporte adicional externo por cuanto resulta imposible que el personal de Gestión Tributaria trabaje 7 horas luego de cumplir su horario habitual, siendo necesario el personal municipal para tareas de apoyo y resolución de casos más complejos, el cual será reducido y rotará en los turnos de supervisión;

Que atento lo expuesto, resulta razonable que los empleados municipales cobren en forma adicional de la empresa prestadora las tareas a desarrollar para el reempadronamiento y la moratoria, no generando ello conflicto de interés alguno, ya que no tienen ninguna relación con la decisión de contratar ni con la certificación de los servicios prestados por el contratista;

Que a través del Dictamen N° 195/04 el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Recursos Humanos manifiesta su acuerdo con la propuesta tramitada en el expediente de marras, ya que de la misma emerge un claro beneficio tanto para el Municipio como para los contribuyentes, quienes recibirán una correcta prestación, sin conflicto de intereses, a través de una sana administración de recursos municipales, tanto humanos como materiales;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 616/04, expresa que no es materia de su competencia la decisión de habilitar la contratación de personal municipal, ya que se trata de una resolución que proviene de la oportunidad y mérito que analice la autoridad en su decisión, no advirtiéndose un conflicto de intereses sino una confluencia de ellos, debiendo preverse, en aplicación de la normativa vigente, que no se deriven situaciones de esa naturaleza. Por ello, tomando en consideración las opiniones vertidas previamente, no tiene objeciones que formular al respecto;

Que con la intervención de la Contaduría Municipal, el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de confeccionar la norma legal correspondiente que autorice las contrataciones de excepción de acuerdo a Informe Final de fs. 310/315, según proyecto de decreto que obra a fs. 327/333 de las actuaciones;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR la adquisición de la actualización de ORACLE, según Solicitud N° 9488-D, bajo la modalidad de contratación directa por excepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º), Inciso 2 c), de la Ordenanza N° 7838, por razones de urgencia, mediante una compulsa de precios entre proveedores del ramo.-

Artículo 2º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa por excepción a la **Empresa Catastros y Relevamientos S.A. (CATRELSA)** de la implementación del plan de facilidades de pago y reempadronamiento obligatorio, según solicitud N° 9531-D, términos de referencia confeccionados por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria y propuesta de la firma, por un total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 478.472.-)**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º), Inciso 2 c) y h), de la Ordenanza N° 7838, por razones de urgencia y tratarse de una empresa especializada en el objeto del proyecto a implementar.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y

Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///g.p.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO**

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

DECRETO Nº 1 3 8 8
Neuquén, 10 NOV 2004.

V I S T O:

El Registro Nº 2343/04 de la Dirección de Despacho- Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota Nº 2812/04 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se prevean distintas situaciones respecto del contenido de los Decretos Nºs 1188/04, 1189/04, 1190/04 y 1191/04 por los cuales se aprobaron las Estructuras Orgánicas de Transición de Intendencia y de las Secretarías de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura y Turismo, respectivamente, como asimismo, se realizaron las correspondientes designaciones políticas del personal, a partir del 01 de octubre de 2004;

Que contando con la intervención del señor Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN **DECRETA:**

Artículo 1º) MODIFICAR, con efectividad al 01 de octubre de 2004, la parte pertinente de los Decretos Nºs 1188/04, 1189/04, 1190/04 y 1191/04 y sus Anexos respectivos, según el siguiente detalle:

DECRETO Nº 1188/04: INTENDENCIA- Estructura Orgánica Funcional de Transición.-

ANEXO II

INTENDENCIA:

Donde dice: “ASESORÍA JURÍDICA- VACANTE- CAT. REF. 24- PLUS” .

Debe Decir: “ASESORÍA TÉCNICA- VACANTE- CAT. REF. 24 - PLUS”

CONTADURÍA MUNICIPAL:

Donde dice: “CONTADURÍA MUNICIPAL- L.P. 5758- ARTAZA JOSÉ LUIS..”

Debe decir: “CONTADURÍA MUNICIPAL- L.P. 5778- ARTAZA JOSÉ LUIS..”

DECRETO Nº 1189/04: SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA- Estructura Orgánica Funcional de Transición.-

ARTÍCULO 4º)

Se agregan las personas que a continuación se detallan:

GIL CRISTIÁN L.P. 7445
FERNÁNDEZ HUGO DANIEL L.P. 42646

ANEXO I

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA:

Donde dice: “DIVISIÓN CEMENTERIOS Y RENTAS VARIAS..”

Debe decir: “DIVISIÓN CEMENTERIOS Y TASAS VARIAS..”

ANEXO II

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA:

Donde dice: “DIVISIÓN CEMENTERIOS Y RENTAS VARIAS..”

Debe decir: “DIVISIÓN CEMENTERIOS Y TASAS VARIAS..”

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Donde dice: “DIVISIÓN CÓMPUTOS, PRESUPUESTOS Y COPISTERÍA- L.P.42913-D.N.I.12.033.077-BACA CAU NORMANDO FELIPE- JEFE DE DIVISIÓN - CAT REV.22- PLUS- POLÍTICO”

Debe decir: "DIVISIÓN CÓMPUTOS, PRESUPUESTOS Y COPISTERÍA- L.P.42913-D.N.I.12.066.077-BACA CAU NORMANDO FELIPE- JEFE DE DIVISIÓN - CAT REV.22- PLUS- POLÍTICO"

ANEXO III

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

Donde dice: " de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.- de Gestión Urbana- Político- L.P. 42454- ARROYO MARÍA CECILIA- Cat 23"

Debe decir: "de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.- de Gestión Urbana- Político- L.P. 42454- ARROYO MARÍA CECILIA- Cat 23- PLUS"

ANEXO IV

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Donde dice: "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN"

Debe decir: "DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES"

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Donde dice:" DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA- DIRECCIÓN DE CATASTRO- PROGRAMA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO- VACANTE- CAT REV. 24 REF- PLUS."

Debe decir: "DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA- DIRECCIÓN DE CATASTRO- PROGRAMA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO-L.P. 1124- NORA HAYDEE LINARES.- CATEGORÍA DE REV. 21 REF-24- PLUS -PERM."

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

Donde dice:" DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS- DIRECCIÓN RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL- PROGRAMA URBANIZACIÓN Y VIVIENDA- L.P. 42620-DAVICINO GRACIELA AMELIA- PROGRAMA- REV 23-POLIT"

Debe decir:"DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TIERRAS- DIRECCIÓN RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL- PROGRAMA URBANIZACIÓN Y VIVIENDA- L.P. 42620-DAVICINO GRACIELA AMELIA- PROGRAMA- REV 23- PLUS- Plit"

DECRETO Nº 1190/04: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL- Estructura Orgánica Funcional de Transición.-

artículo 5º)

Se agrega la persona que a continuación se detalla:

Decreto 0350/04, Artículo 3º):

VORTISCH JUAN CARLOS

L.P. 43121

ANEXO I

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS CONSEJONADOS

Se agregan las siguientes denominaciones:

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE- DIRECTOR/A MUNICIPAL-
CAT. FS1**

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO- DIRECTOR/A -CAT.24- PLUS

DIVISIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS- JEFE DE DIVISIÓN- CAT 22 PLUS

DIRECCIÓN SUPERVISIÓN OPERATIVA- DIRECTOR/A- CAT 24 PLUS

DIVISIÓN INSPECCIÓN OPERATIVA- JEFE DE DIVISIÓN- CAT. 22-PLUS

**DIVISIÓN TRANSPORTE TAXIS Y REMISES- JEFE DE DIVISIÓN- CAT. 22
PLUS**

DIVISIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS- JEFE DE DIVISIÓN- CAT 22. PLUS

DIRECCIÓN COORDINACIÓN Y CONTROL- DIRECTOR/A- CAT 24- PLUS

DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN- JEFE DE DIVISIÓN- CAT 22- PLUS

DIVISIÓN PREPAGO DIVISIÓN- CAT 22. PLUS

En la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO- DIRECCIÓN PROYECTOS Y
EDUCACIÓN VIAL** se elimina la **DIVISIÓN PREPAGO**.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA

Se modifica la dependencia de la **DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA** y sus respectivas Divisiones, la cual pasa a depender de la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA**.

Se modifica la dependencia de la **DIVISIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**, la cual pasa a depender de la **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA**

ANEXO II

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES

Donde dice: "DIRECCIÓN DE TALLERES- L.P. 4380- PINILLA ANTOLIN- CAT REV. 24- PLUS- PERMA"

Debe decir: "DIRECCIÓN DE TALLERES- L.P. 4380- PINILLA ANTOLIN- CAT REV. 23- REF. 24-PLUS- PERMA"

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO:

Donde dice: "DIVISIÓN ELÉCTRICO EDIFICIOS Y BOMBEOOS"

Debe decir "DIVISIÓN ELÉCTRICA EDIFICIOS Y BOMBEOOS"

Donde dice: "DIVISIÓN ELÉCTRICO ESPACIOS PÚBLICOS"

Debe decir : "DIVISIÓN ELÉCTRICA ESPACIOS PÚBLICOS"

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Se agregan las siguientes denominaciones:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS- VACANTE- DIRECTOR/A MUNICIPAL- CAT FS1.

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA- VACANTE- DIRECTOR/A- CAT 24- PLUS

DIVISIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA- VACANTE- JEFE DE DIVISIÓN- CAT 22- PLUS

DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN VACANTE- DIRECTOR/A CAT 24 PLUS.

DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN - VACANTE- JEFE DE DIVISIÓN- CAT 22 PLUS.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE:

Donde dice: "DIRECCIÓN SUPERVISIÓN OPERATIVA- L.P. 7725- DNI 14.032.109-POBLETE JUAN ORLANDO- DIRECTOR/A- REV 24 REF -PLUS PERMA"

Debe decir: "DIRECCIÓN SUPERVISIÓN OPERATIVA- L.P. 7725- DNI 14.032.109-POBLETE JUAN ORLANDO- DIRECTOR/A- REV 24 REF -PLUS POLT"

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA

Donde dice: "SUBSECRETARÍA DE COMERCIO Y CALIDAD AMBIENTAL"-

Debe decir: "SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA"

Se modifica la dependencia de la **DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA** y sus respectivas Divisiones, la cual pasa a depender de la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA**.

Se modifica la dependencia de la **DIVISIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**, la cual pasa a depender de la **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA**

DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA:

Donde dice: “DIRECCIÓN COMERCIO E INDUSTRIA- L.P. 6322-DNI 04382294- DODERO ELVIO SALVADOR- DIRECTOR- CAT REV 24-PLUS-Perma”

Debe decir: “DIRECCIÓN COMERCIO E INDUSTRIA- L.P. 6322-DNI 04382294- DODERO ELVIO SALVADOR- DIRECTOR- CAT REF 24-PLUS-POLT.”

Donde dice: “DIVISIÓN COMERCIO E INDUSTRIA- L.P. 42755- RIVAS SANTIAGO RAFAEL- JEFE DE DIVISIÓN-REV. 18-Ref 22 PLUS- POLIT.”

Debe decir:“DIVISIÓN COMERCIO E INDUSTRIA- L.P. 42755- RIVAS SANTIAGO RAFAEL- JEFE DE DIVISIÓN-REF. 22-PLUS- POLIT.”

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CALIDAD ALIMENTARIA:

Donde dice: “DIVISIÓN CONTROL DE ALIMENTOS- L.P. 4340-DNI 17.641.065-GÓNZALEZ JORGE DANIEL- JEFE DE DIVISIÓN- CAT REV- REF. 22-PLUS- PERMA”

Debe decir:“DIVISIÓN CONTROL DE ALIMENTOS- L.P. 4340-DNI 17.641.065-GONZÁLEZ JORGE DANIEL- JEFE DE DIVISIÓN- CAT REV.18- REF. 22-PLUS- PERMA”

Donde dice: “DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA-L.P. 461-DNI 11.339.751- ZAPATA JOSÉ LEANDRO- DIRECTOR/A- REF. 24-PLUS-PERMA”

Debe decir: “DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA-L.P. 461-DNI 11.339.751- ZAPATA JOSÉ LEANDRO- DIRECTOR/A-CAT. REV. 24- PLUS-PERMA”

ANEXO III

Donde dice: de Ser. Púb. y G. Amb.- Político- L.P. 6535- LEIVA NANCY BEATRIZ- Cat 13- Ref. 22- PLUS”

Debe decir de Ser. Púb. y G. Amb.- Político- L.P. 6535- LEIVA NANCY BEATRIZ- Cat 13- Ref. 24- PLUS”

Se elimina:

de Ser. Púb. y G. Amb. de Serv. Púb. Por Adm.- Político- L.P. 007830-ERCOLANI GUSTAVO ADOLFO- Cat 22”

Se agrega:

de Ser. Púb. y G. Amb. de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología- Político- L.P. 6299-MAISTEGUI EDUARDO IGNACIO- CAT 22”

ANEXO IV

Donde dice:”PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES- HERRERA OSCAR ALBERTO- PROGRAMA- CAT. REF. 24 REV.16- PLUS- Perma”

Debe decir:”PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES- HERRERA OSCAR ALBERTO- PROGRAMA- CAT REV.24- PLUS- Perma”.

DECRETO Nº 1191/04: SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE- Estructura Orgánica Funcional de Transición.-

ANEXO II

SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

DIRECCIÓN MUSEOS Y MONUMENTOS Y ARCHIVO HISTÓRICO:

Donde dice: “DIVISIÓN ARCHIVO HISTÓRICO- L.P. 6416-DNI 12.801.839- APOLONIO RUBÉN OSVALDO-JEFE DE DIVISIÓN - CAT. REV. 22- PLUS-PERMA”.

Debe decir: “DIVISIÓN ARCHIVO HISTÓRICO- L.P. 6416-DNI 12.801.839- APOLONIO RUBÉN OSVALDO-JEFE DE DIVISIÓN - CAT. REV. 22- PLUS-POLIT”.

SUBSECRETARÍA DE DEPORTE

Donde dice:” DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARRO. DE LA EDUC. FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN- L.P. 7841- BENAC EVANGELINA RITA- Direc. Municipal- FS1- PLUS- FUNCIO.”

Debe decir:” DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARRO. DE LA EDUC. FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN- L.P. 7841- BENAC EVANGELINA RITA- Direc. Municipal- FS1- - FUNCIO.”

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO Y PEDAGÓGICO:

Donde dice:” DIVISIÓN SUPERVISIÓN DOCENTE- VACANTE- JEFE DE DIVISIÓN- REF 22- PLUS”

Debe decir: “DIVISIÓN SUPERVISIÓN DOCENTE- L.P. 4843-DNI 07.695.845- ETMAN RUBÉN JORGE - CAT. REV.24- PLUS PERM”

ANEXO III

Se agrega: “**De Cultura y Turismo. Político- L.P. 42423- LÓPEZ ARÍSTIDES HORACIO- CAT 22”**

Se agrega: “**De Cultura y Turismo- Permanente- L.P. 5861- SUAZO AMALIA ELIZABETH- CAT. REV. 20- REF.24- PLUS”** .

ANEXO IV

Donde dice: “PROGRAMA PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO I-MORENO SERGIO- CAT. REF.22- PLUS- PERM”

Debe decir:“PROGRAMA PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO I-MORENO SERGIO-L.P.42642 CAT. REF.22- PLUS- POLIT.”

Artículo 2º) Por el área de Personal, notifíquese a las personas involucradas de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-**

DECRETO N° 1 3 8 9

Neuquén, 10 NOV 2004

VISTO:

El Registro N° 2106/04 de la Dirección de Despacho- Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 683/04 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe mencionado, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se prevean distintas situaciones respecto del contenido de los Decretos N°s 0694/04, 0695/04, 0696/04 y 0697/04, por los cuales se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de Transición de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social y se realizaron las designaciones políticas pertinentes, a partir del 08 de julio de 2004;

Que contando con la intervención del señor Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos, corresponde el dictado de la norma legal correspondiente:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN **DECRETA**

Artículo 1º) MODIFICAR, con efectividad al 08 de julio de 2004, la parte pertinente de los Decretos N° 0693/04, 0694/04, 0695/04, 0696/04 y 0697/04 y sus Anexos respectivos, según el siguiente detalle:

DECRETO N° 0693/04

Artículo 1º)

Donde dice: “DEJAR SIN EFECTO, con efectividad al día 01 de julio de 2004...”

Debe decir “DEJAR SIN EFECTO, con efectividad al día 07 de julio de 2004...”

Artículo 2º)

Donde dice: “...DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con efectividad al día 01 de julio de 2004 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios...”

Debe decir: “DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con efectividad al día 07 de julio de 2004 y hasta el día 08 de julio de 2004...”

DECRETO Nº 0694/04

ANEXO I

Se modifica la dependencia de la **DIVISIÓN ADULTOS MAYORES**, la cual pasa a depender de la **DIRECCIÓN MUNICIPAL PLAN COMER EN CASA- SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL**

Se modifica la dependencia de la **COORDINACIÓN DE AUTOGESTIÓN SOCIO- PRODUCTIVA**, la cual pasa a depender de la **DIRECCIÓN MUNICIPAL PLAN COMER EN CASA- SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL**

DECRETO Nº 0695/04

ANEXO I

Se elimina: “de Gob y RR.HH- de Administración y Programas Mantenimiento- Perma- L.P. 6614- TOBARES JUAN ENRIQUE- Cat 13- Ref. 20”

DECRETO Nº 0696/04

ANEXO I

Donde dice:”SUBPROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PROYECTO- L.P. 42623- DOLORES RAÚL OMAR- SUBPROGRAMA- REV. 22- PLUS- Polit”

Debe decir ”SUBPROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PROYECTO- L.P. 42623- DOLORES RAÚL OMAR- SUBPROGRAMA- REV. 24- PLUS- Polit”

Se elimina: **DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN**

DECRETO Nº 0697/04

Artículo 1º)

Donde dice:” DEJAR SIN EFECTO, a partir del 08 de julio de 2004, el Decreto Nº 1525/03, en base a los considerandos expuestos en el presente”.-

Debe decir: :” DEJAR SIN EFECTO, a partir del 08 de julio de 2004, la parte pertinente del Decreto Nº 1525/03, Artículo 1º) y 2º), ANEXO I a VI del mismo, en relación a las designaciones del personal como responsable de las distintas áreas del Municipio, a partir del nivel de Jefatura de División; dependiente de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y DEJAR SIN EFECTO, a partir de la misma fecha, los Decretos Nºs 1539/03, 0144/04, 0156/04 y 0213/04”.-

ANEXO I

Se modifica la dependencia de la **DIVISIÓN ADULTOS MAYORES Y COORDINACIÓN DE AUTOGESTIÓN SOCIO. PRODUCTIVA**, la cual pasa a depender de la **DIRECCIÓN MUNICIPAL PLAN COMER EN CASA-SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.-**

Se agrega la **DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES** con dependencia de la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS.-**

Donde dice: “DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES- L.P. 42641- DNI 8.505.304- DAGUANO EDUARDO ANTONIO- DIRECTOR/A MUNICIPAL- REV FS1-Político”

Debe decir: “DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES- L.P. 42641- DNI 8.505.304- DAGUANO EDUARDO ANTONIO- DIRECTOR/A MUNICIPAL- REV FS1-Funcio.”

Donde dice: “DIVISIÓN OPERATIVA- L.P. 5956-DNI 17.046.316- PARRA ZULMA- JEFE DE DIVISIÓN- REV 18.REF.22- PLUS- Funcio.”

Debe decir: “DIVISIÓN OPERATIVA- L.P. 5956- DNI 17.046.316- PARRA ZULMA- JEFE DE DIVISIÓN- REV 16.REF.22- PLUS- Perma”..”

Donde dice: “DIVISIÓN CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHÍCULAR- L.P. 7829- DNI 16.819.651- LUCERO DANIEL AGUSTÍN- JEFE DE DIVISIÓN- REV. 22 PLUS - Perma”.

Debe decir: “DIVISIÓN CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHÍCULAR- L.P. 7829- DNI 16.819.651- LUCERO DANIEL AGUSTÍN- JEFE DE DIVISIÓN- REV. 22 PLUS - Político”.

Donde dice”DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO-L.P. 5108- DNI 12.955.618- VILLARREAL FERNANDO LUIS- DIRECTOR/A- REV.20 REF.25- PLUS- Perma”

Debe decir: ”DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO-L.P. 5108- DNI 12.955.618- VILLARREAL FERNANDO LUIS- DIRECTOR/A GENERAL- REV. 20 REF.25- PLUS- Perma”

Artículo 2º) INCORPORAR, con efectividad al 08 de julio de 2004, al señor **FUENTEALBA JOSÉ RENÉ, L.P. 7201, DNI Nº 12.066.089, CATEGORÍA 24**, en el Artículo 3º), ANEXO I, del Decreto 0697/04, como Director de la DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES, DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA, SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS, conforme lo dispuesto por Resolución Interlocutora Nº 3518 de fecha 10 de diciembre de 2002, emanada del Tribunal Superior de

Justicia, en autos caratulados "FUENTEALBA JOSÉ RENÉ C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expediente N° 212/01.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, con efectividad al 08 de julio de 2004, la designación política del agente **HUICHACURA JUAN CARLOS, L.P. N° 6775**, como responsable del Subprograma Control y Habilitación Comercial Turno Mañana, Dirección Fiscalización Operativa, Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que fuera prorrogada por Decreto N° 0593/04, Anexo II.-

Artículo 4º) Por el área de Personal, notifíquese a las personas involucradas de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**
G.P.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.**

RENTAS**-Impuestos, Tasas y Contribuciones-(Facilidades de Pago)****DECRETO 1 3 9 5
NEUQUÉN 12 NOV 2004****VISTO:**

El Expediente OE N° 10908-M-04, originado en la Nota N° 225/04 producida por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el que se instaura que los contribuyentes podrán encuadrarse en el plan de facilidades propuesto por la Ordenanza N° 10039; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza precitada comprende a la totalidad de contribuyentes y/o responsables de pago por deudas de origen tributario que mantengan con el Municipio, con vencimiento operado al 31-04-2004;

Que en un todo de acuerdo a las previsiones del Artículo 13°) de la norma mencionada, es menester fijar los vencimientos y reglamentar la misma;

Que resulta procedente establecer los aspectos operativos para la implementación de la Ordenanza en cuestión;

Que la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 2/12;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1°) ESTABLECER que los contribuyentes podrán encuadrarse en el plan de facilidades de la Ordenanza N° 10039, a partir del día 15 de noviembre de 2004 y hasta sesenta (60) días hábiles posteriores, por deudas vencidas de origen tributario.-

Artículo 2°) CONDICIONES GENERALES:

2.1) ACOGIMIENTO: El acogimiento a un plan de pago por deuda atrasada se efectuará por el total de la deuda tributaria que posea en cada tributo el contribuyente y/o responsable con la Municipalidad de Neuquén.

La suscripción del plan tiene carácter de declaración jurada e importa para los contribuyentes o responsables el allanamiento a la exigencia del fisco municipal en la medida de lo que pretendan regularizar y la asunción de las responsabilidades consiguientes como consecuencia del falseamiento de la información, y renuncia al término corrido de la prescripción de la deuda en él declarada.

La decisión de someterse al presente régimen de facilidades implica el consentimiento expreso respecto de la información de la deuda total a regularizar y del posterior cálculo de los intereses financieros.

2.2) RESPONSABLES: son sujetos obligados al cumplimiento de las condiciones establecidas en los planes de pago, los tomadores de los mismos, que deberán ser contribuyentes y responsables tal lo define el Código Tributario Municipal vigente –Ordenanza N° 1447 y modificatorias- para cada tributo en especial y los casos particulares que se detallan a continuación.

2.3) REQUISITOS PARA TOMAR UN PLAN DE PAGO: para adherirse a los beneficios de la Ordenanza N° 10039, será obligatorio, de acuerdo a lo establecido por Artículo 11°) de la misma, el reempadronamiento de quien solicita el plan antes de la finalización del presente régimen; si así no lo hiciera, se dará por revocado el plan, a excepción de la solicitud de adhesión, la que se considerará reconocimiento de deuda, debiendo además cumplimentar, según la situación particular, lo indicado en los incisos siguientes:

- a) Si es titular del tributo por el que solicita el plan, sólo deberá presentar el documento de identidad (D.N.I., L.E., L.C., Cédula de Identidad).
- b) Si es poseedor, en caso de patente de rodados, deberá presentarse con Original y fotocopia del boleto de Compra Venta y Documento de Identidad.
- c) Si es poseedor de algún inmueble deberá presentar: (c.1) Reporte de cambio de responsable emitido por la Dirección de Catastro y Fotocopia de Boleto de Compra Venta. (c.2) Si el contribuyente posee Tenencia Precaria, fotocopia de la misma y reporte de cambio de responsable emitido por la Dirección de Catastro.
- d) Si la persona que desea tomar el plan no es titular ni poseedor, deberá presentarse para regularizar deuda tributaria municipal, con un Poder Amplio y General o con una Autorización Especial certificada por una Autoridad Policial, Juzgado de Paz o agente municipal, designada/o, al efecto de convalidar el poder.
- e) Si la persona que se presenta es la esposa/o del titular deberá presentar fotocopia de la Libreta de Matrimonio y Documento de Identidad. En caso de ser esposa/o del poseedor o tenedor precario, además de la documentación establecida en este punto, deberá presentar la documentación exigida para el punto c).
- f) Si la persona que se acerca a efectivizar el plan de pago es la concubina/o del titular deberá presentar fotocopia de Información Sumaria. En caso de ser concubina/o del poseedor o tenedor precario, además de la documentación establecida en este punto deberá presentar la documentación exigida para el punto c).

- g) Cuando el titular se encuentra fallecido, podrá tomar el plan el viudo/a presentando la documentación del punto e) y acta de defunción. Si se presenta el hijo/a del fallecido deberá presentar acta de nacimiento o libreta de matrimonio de sus padres donde figure su relación de parentesco con el fallecido, y Acta de Defunción. Sólo podrán tomar los planes de financiación los parientes en primer o segundo grado de consanguinidad (ascendente o descendente) o los casos expresamente enunciados, debiendo demostrar el vínculo.
- h) En caso de que el tributo figurara a nombre de una sociedad, la solicitud del plan de facilidades se suscribirá a nombre de la sociedad, y quien firme la solicitud deberá ser socio responsable, directores, gerentes o presidentes o demás representantes de las personas jurídicas, sociedades, asociaciones y otras entidades. La documentación que se requerirá consistirá en fotocopia del Acta Constitutiva o documentación similar que autorice a la persona que se acerca a realizar el plan o este tipo de operaciones.
- i) Caso de excepción, deuda por Derechos de Cementerio: únicamente lo puede tomar el responsable o persona autorizada por éste mediante un Poder Especial expedido por escribano o autoridad pública o con nota con firma certificada, que contenga una cláusula que especifica la autorización a esa persona a regularizar la deuda tributaria municipal a través de planes de financiación.
- j) Si el que se presenta a realizar el plan es el Administrador Judicial de la Sucesión Indivisa, deberá presentar: 1) Copia de la Sentencia Judicial de Designación del Administrador Judicial y 2) Declaratoria de herederos.

Artículo 3°) CUOTAS E INTERESES DE FINANCIACIÓN

DEUDA SIN SENTENCIA JUDICIAL

Los responsables que se encuadren en el presente régimen, podrán optar por abonar el monto total de su débito fiscal en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutiva, que contendrán un interés sobre saldos según la escala establecida en el Artículo 2°), inciso II), de la Ordenanza N° 10039.

DEUDA CON SENTENCIA JUDICIAL

El Programa Jurídico Tributario será la autoridad de aplicación para los casos de contribuyentes con deuda con sentencia judicial que deseen adherirse al presente régimen. Dicha Dirección determinará la Deuda Judicial, pudiendo otorgar un Plan de Pago Especial.

Se faculta al Programa Jurídico Tributario, cuando otorgue facilidades de pago en cuotas, a exigir un pago inicial de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la deuda judicial, y a refinanciar el saldo en hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicando Sistema Francés con los intereses establecidos en la escala del Artículo 2°) de la Ordenanza N° 10039.-

Artículo 4°) Facúltase al Programa Jurídico Tributario, en los casos previstos en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 10039, a solicitar todos los escritos judiciales que hagan a la renuncia de excepciones, apelaciones y planteos en general opuestos por la demanda en contra de la Ejecución con el fin de lograr el allanamiento a la demanda de apremio.-

Artículo 5°) DEL PAGO

La cancelación de la deuda financiada se efectuará por pagos parciales que deberán abonarse desde el día 01 al 20 de cada mes, venciendo la primera al momento de acogimiento del plan. La segunda cuota vencerá el día 20 del mes siguiente si el plan fue realizado hasta el día 20, o en caso de haber efectuado el plan después de un día 20, el vencimiento de la segunda cuota operará el día 20 del mes subsiguiente. La tercera cuota vencerá el día 20 del mes siguiente al pago de la 2da. cuota y así sucesivamente.

Artículo 6°) PAGO CONTADO

Para el caso de cancelación de contado, el recibo contendrá dos fechas alternativas de pago, la primera con vencimiento al momento de la emisión del recibo y la segunda el último día hábil de dicho mes, las que generarán un interés previsto en la Ordenanza N° 9678 prorrogada por la Ordenanza N° 9724.

Los recibos de contado que se envíen en forma masiva al domicilio de los contribuyentes morosos tendrán un solo vencimiento que será el día 30-11-04.

Artículo 7°) PAGO EN CUOTAS

La adhesión a los planes de financiación regidos por la Ordenanza N° 10039, se hará por ante la Dirección Municipal de Gestión Tributaria a través de la suscripción de una solicitud expresa en formulario especial provisto por la propia Dirección; salvo en los casos en que la deuda tenga origen en el tributo Derechos de Edificación y Obras en General en los que la autoridad de aplicación será la Dirección de Obras Particulares, quién dictará su propia reglamentación.-

Artículo 8°) El acogimiento al plan se formalizará por tributo y por identificador, para lo cual se individualizará la cuenta corriente del contribuyente que le da origen.-

Artículo 9°) PAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS DEL PLAN

- a) **PAGO TOTAL:** los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenidos en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago. Las cuotas con dicho beneficios tendrán que tener treinta días corridos entre la cuota del mes que realiza la opción y el vencimiento de la segunda cuota que desea adelantar.
- b) **PAGOS PARCIALES:** Los tomadores de planes de pago que abonen dos o más cuotas juntas, gozarán del descuento de los intereses contenidos en aquéllas, no incluyendo en este beneficio a la cuota correspondiente al mes de pago. Las cuotas adelantadas serán imputadas a la última del plan de facilidades, de modo que si se anticipa una se dará por cancelada la última; si fueren dos, se considerarán pagas la última y antepenúltima, y así sucesivamente. Entre la cuota del mes que realiza la opción y el vencimiento de la segunda cuota que desea adelantar deben operara más de 30 días corridos.

Artículo 10°) APROBAR el formulario Solicitud del Plan dónde se incluirán las modalidades del pago (Anexo I), la Planilla de Reempadronamiento (Anexo II) e Instructivo (Anexo III), que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 11°) FALTA DE PAGO – CADUCIDAD –

Se regirá por lo establecido en los Artículos 8°) y 9°) de la Ordenanza N° 10039. El Organismo Fiscal podrá sin más trámite remitir a ejecución por vía de apremio el monto total por caducidad una vez generado el correspondiente débito por caducidad.-

Artículo 12°) CUOTAS INGRESADAS FUERA DEL VENCIMIENTO:

Cuando los pagos se realicen fuera del término fijado como vencimiento, sin que la mora haya producido la caducidad del Plan, se aplicarán los intereses resarcitorios previstos en la normativa vigente.-

Artículo 13°) Los planes de pago solicitados de acuerdo al contenido del presente Decreto, tendrán vigencia automática a menos que la Dirección Municipal de Gestión Tributaria formule, dentro de los sesenta (60) días, correcciones por mal encuadramiento u otras causas que lo invaliden.-

Artículo 14°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 15°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO**

ORIGINAL

"Año del Centenario de la ciudad de Neuquén"

ANEXO I



Municipalidad de NEUQUEN

dd/mm/aaaa

Secretaría de Economía, Obras Públicas y Crédito Urbano
 Dirección General de Gestión Tributaria
 División Facilidades de Pago

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA
 (ORDINANZA N° 18059/2004)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se me otorgue un plan de facilidades de pago para cancelar la deuda abajo detallada.
 Los datos que a continuación expreso, los formulo bajo declaración jurada y manifiesto conocer la legislación Municipal vigente para esta forma de pago.

Nro de Convenio...:	<ID_Tributo>	Doc.:
Titular:	CUIT:	
Domicilio:		

--

DETALLE DE PERIODOS ADEUDADOS				
Tasa	Identificación	Año	Cuotas	Importe Nominal

DATOS DEL PLAN	MODALIDAD DE PAGO
Deuda Nominal.....: \$	Recibo Nro.: _____
Intereses.....: \$	
Total.....: \$	
Deuda Total c/INT. Fija.: \$	
Cantidad de Cuotas -> «» de \$ «monto»	

Dichas cuotas deberán ser abonadas en cualquiera de las cajas recaudadoras habilitadas por la Municipalidad de Neuquén.

Art. 7º) Ordenanza N° 18029: CANCELACIÓN: Los planes de financiación otorgados conforme lo determinado por el artículo 7º) de esta norma caducarán automáticamente por la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo la caducidad operará automáticamente a los 90 días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago.

Art. 7º) Ordenanza N° 18029: EFECTOS DE LA CANCELACIÓN: Los planes de financiación que caducan perderán los beneficios otorgados por el presente Régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga la presente ordenanza. Producida la caducidad será de aplicación lo establecido en el Artículo 40º) de la Parte Primera del Código Tributario Municipal Vigente.

Por Art. 11º) Ordenanza N° 18029 se establece un "REEMPADRONAMIENTO FISCAL OBLIGATORIO"; la falta de presentación del relevamiento implica la pérdida de los beneficios extraordinarios del Régimen de Regularización Tributaria 2004 y la revocación del Plan a excepción de la voluntad de adhesión la que se considerará reconocimiento de deuda.

Me comprometo a retirar el resto de la chequera

_____ INTERVINIENTE	_____ SOLICITANTE
------------------------	----------------------

 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

"Año del Centenario de la ciudad de Neuquén"

Continuación ANEXO II

Municipalidad de Neuquén
 Año: Argentina y Bonaerense Neuquén
 Tributo: PATENTE DE RODADORS

DATOS DEL TITULAR		DATOS DEL TITULAR A CORRIGIR O COMPLETAR	
DATOS DEL RODADOR		DATOS DEL RODADOR A CORRIGIR O COMPLETAR	
Apellido y Nombre y Dato social Tipo y Nº de Documento		Fecha de Nacimiento T.E. Tipo y Nº de Documento N°	
C.C.B. Nº Berris Código Postal - Localidad		Domicilio del Titular a Corregir o Completar C.C.B. Nº Berris Código Postal - Localidad	
Apellido y Nombre o Dato social Tipo y Nº de Documento		Apellido y Nombre y Dato social Tipo y Nº de Documento Fecha de Nacimiento T.E.	
Domicilio del Responsable		Domicilio del Responsable a Corregir o Completar	
C.C.B. Nº Berris Código Postal - Localidad		C.C.B. Nº Berris Código Postal - Localidad	
Apellido y Nombre o Dato social Tipo y Nº de Documento		Apellido y Nombre o Dato social Tipo y Nº de Documento Fecha de Nacimiento T.E.	
Domicilio del poseedor eventual		Domicilio del poseedor eventual a corregir o completar	
C.C.B. Nº Berris Código Postal - Localidad		C.C.B. Nº Berris Código Postal - Localidad	
Declaro bajo juramento que los datos consignados en esta planilla son válidos		Declaro que efectivamente se encuentra pendiente	
Firma Admisor Tipo y Nº de Documento		Firma y Sello Fecha	

Municipalidad de Neuquén

A N E X O III

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

INSTRUCTIVO PARA LLENAR LAS PLANILLAS DE REEMPADRONAMIENTO

Tributos afectados: Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección y Control e Higiene de Baldíos y Patente de Rodados.

El Reempadronamiento de contribuyentes de la ciudad de Neuquén tiene por finalidad el mejoramiento de la información de las bases de datos disponible en el Municipio, es obligatorio y tiene carácter de Declaración Jurada. Esta destinado (en su primera etapa) a los contribuyentes que tengan deuda al 31/07/04 en los tributos de Patente de Rodados y Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección y Control e Higiene de Baldíos (retributivos).

El contribuyente deberá confeccionar la planilla y presentarla en los lugares destinados para la recepción, que serán informados oficialmente en medios gráficos y radiales, munidos de su documento de identidad.

La Planilla de Reempadronamiento consta de tres partes principales:

1. Datos consignados por la Municipalidad:
Estos datos están impresos en la parte izquierda de la planilla y no pueden ser modificados, ni tachados, ni corregidos por el contribuyente.
2. Datos a corregir o completar por el contribuyente:
Estos datos si pueden ser corregidos o completados por el contribuyente en la parte derecha de la planilla correspondiente al mismo renglón de la parte izquierda.

Planilla de servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección y Control e Higiene de Baldíos:

Si Ud. es el titular del inmueble con escritura de dominio registrada puede corregir o completar en este cuadro la información faltante o equivocada.

Si su domicilio no esta en la planilla o es equivocado, debe escribir el correcto en el cuadro domicilio del titular.

Datos del co-titular y su domicilio. Este espacio se utiliza en caso de que según escritura Ud. comparta el dominio del bien con otra persona. Si las personas son varias escribir los datos del co-titular que posea mayor porcentaje de dominio sobre el bien. Si no se comparte el dominio y Ud. es casado, consignar en este cuadro los datos de su conyuge y su domicilio si fuera distinto.

Si Ud. posee la propiedad mediante boleto de compra, o ésta le ha sido entregada por el Estado nacional o provincial, sin que aún se haya efectuado la escrituración del inmueble, deberá escribir sus datos en el cuadro asignado a destinatario. En este caso, deberá acompañar la documentación de que disponga y que demuestre su derecho al inmueble, al presentar la planilla.

Planilla de Patente de Rodados:

Si Ud. es el titular del vehículo y, como tal, figura en el Título de Propiedad del Automotor, puede corregir datos erróneos o completar información en los cuadros destinados a titular y su domicilio. Cuando presente la planilla deberá

exhibir el título del automotor.

Si Ud. ha sido declarado como comprador en el último informe de venta presentado ante el registro y/o la Municipalidad, sus datos deberán figurar en el cuadro destinado a responsable. Sólo en este caso puede corregir o agregar algún dato en estos cuadros.

Si Ud. es el propietario del vehículo pero no se ha efectuado transferencia ni denuncia de venta a su nombre, sus datos y su domicilio debe volcarlos en los cuadros poseedor eventual. En este último caso deberá exhibir el documento que acredite su posesión.

Recuerde que los datos a informar deben ser legibles y estar completos.

Comprobante de reempadronamiento:

Este comprobante es el talón inferior de la planilla por debajo de la línea punteada y le será entregada por el agente receptor con fecha y firma dando constancia de la presentación.

En tramitaciones ulteriores a una fecha límite que se determinará, se le podrá exigir la presentación de esta constancia.

LA NO PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE REEMPADRONAMIENTO IMPLICARÁ LA REVOCACIÓN DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA (ORDENANZA N° 10039) Y LA PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA.

Para cualquier consulta, diríjase a la Municipalidad de Neuquén Planta Baja del Palacio Municipal o a los puestos habilitados que se informarán oportunamente.